Este documento es una copia del original firmado, en la que se ha suprimido el acceso a datos personales protegidos

COMUNICACIÓN DE CELEBRACIÓN DEL SEGUNDO EJERCICIO Y CRITERIOS DE CORRECCIÓN

Comisión Delegada de la Comisión Permanente de Selección, órgano colegiado encargado del desarrollo y calificación del proceso selectivo convocado por Orden 1425/2025, de 18 de junio, de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo, por la que se convocan pruebas selectivas para el ingreso, por el sistema general de acceso libre, en el Cuerpo de Técnicos Superiores Especialistas, Especialidad de Conciliación y Defensa Jurídica, de Administración Especial, Grupo A, Subgrupo A1, de la Comunidad de Madrid.

De conformidad con lo expresado en el artículo 28.1 de la Orden 1285/1999, de 11 de mayo, de la Consejería de Hacienda, por la que se aprueban instrucciones relativas al funcionamiento y actuación de los Tribunales de selección en el ámbito de la Administración de la Comunidad de Madrid (B.O.C.M de 14 de mayo), por parte de la Comisión Delegada, se comunica a esa Dirección General para que proceda a su publicidad en la sede electrónica del proceso selectivo, https://sede.comunidad.madrid/oferta-empleo/tec-sup-conciliacion-defensa-juridica,y en la página web del proceso selectivo, https://www.comunidad.madrid/empleo/tecnico-superior-especialista-conciliacion-defensa-juridica-a1,la fecha y lugar de celebración del segundo ejercicio de dicho proceso selectivo, las instrucciones para su desarrollo y los criterios de corrección del mismo:

DÍA: **01/12/2026**

HORA**: 9:00 h.**

LUGAR: **Sede de la Comisión Permanente de Selección, calle Rafael Calvo nº 9, Madrid**

INFORMACIÓN ADICIONAL IMPORTANTE PARA LOS ASPIRANTES

- Las personas admitidas habrán de presentar, inexcusablemente, el original de su documento nacional de identidad, en soporte físico o digital, en su versión “DNI Completo”, carné de conducir o pasaporte, únicos documentos válidos para acreditar su identidad. En caso de presentar el documento nacional de identidad en soporte digital la identificación de las personas admitidas quedará supeditada al correcto funcionamiento de los dispositivos móviles, a la disponibilidad de conexión a internet y al acceso en tiempo real a los sistemas de verificación de la Dirección General de la Policía. No se permitirá el acceso al examen a las personas que no presenten alguno de los anteriores documentos originales, salvo en los casos en que concurran provistas de un documento oficial que acredite su sustracción o pérdida. En este supuesto, la corrección del correspondiente ejercicio realizado por la persona aspirante quedará supeditada a la posterior comprobación de su identidad por parte del Órgano de Selección.

- Una vez finalizado el llamamiento, los aspirantes que no se hubiesen personado quedarán excluidos del proceso selectivo.

- Durante la realización del ejercicio no se permitirá la utilización de ordenadores portátiles, tabletas, teléfonos móviles, relojes inteligentes o cualquier dispositivo que permita la recepción de señales de comunicación.

- Igualmente, para la realización del ejercicio, los aspirantes deberán ir provistos de bolígrafo azul o negro.

CRITERIOS DE CORRECCIÓN DEL SEGUNDO EJERCICIO

El apartado 3.2 de la Base Octava de la Orden 1425/2025, establece en relación con el segundo ejercicio lo siguiente:

"3.2. Segundo ejercicio: las personas aspirantes, en un tiempo máximo de dos (2) horas, deberán desarrollar por escrito dos (2) temas extraídos al azar por el órgano de selección en la misma sesión en la que haya de celebrarse el ejercicio, , en los términos que se indican a continuación:

— El primer tema propuesto estará relacionado con el Temario General y el bloque I "Derecho Administrativo".
— El segundo tema propuesto estará relacionado con los bloques II "Derecho del Trabajo", y III "Derecho Procesal y Civil".

De conformidad con lo establecido en el artículo 24.2.h) del Acuerdo de 2 de diciembre de 2024, de la Mesa Sectorial del Personal Funcionario de Administración y Servicios, sobre condiciones de trabajo del personal funcionario de administración y servicios de la Comunidad deMadrid (2025-2028), aprobado expresa y formalmente por Acuerdo de 11 de diciembre de 2024, del Consejo de Gobierno, el órgano de selección corregirá directamente el ejercicio escrito, valorando la amplitud de conocimientos, la claridad y el orden de ideas y la calidad de la expresión escrita. El ejercicio deberá escribirse de tal modo que permita su lectura por cualquier miembro del órgano de selección, evitando la utilización de abreviaturas o signos no usuales en el lenguaje escrito".

En este sentido, el apartado 6 de la misma Base Octava de la citada convocatoria, señala que:

"*El órgano de selección, con carácter previo a la celebración de los ejercicios de la fase de oposición de este proceso selectivo, publicará en el enlace de la página web de la Comunidad de Madrid correspondiente al mismo, accesible a través de: — http://www.comunidad.madrid/servicios/empleo/oposiciones-administracion-servicios-comunidad-madrid , o en la Sede Electrónica de la Comunidad de Madrid, cuya URL es https://sede.comunidad.madrid, los criterios concretos de corrección de cada uno de ellos, que, en su caso, no se encuentren expresamente establecidos en la presente Orden."*

El apartado 2.2 de la Base Novena de la Orden 1425/2025, de 18 de junio, ha dispuesto en relación con la calificación del segundo ejercicio de la oposición, lo siguiente:

"Segundo ejercicio: se calificará de cero (0) a veinte (20) puntos, siendo necesario para superarlo obtener un mínimo de diez (10) puntos y no haber sido calificado con menos de cuatro (4) puntos en cada tema."

Cada uno de los temas, se calificará de acuerdo con los siguientes criterios, distribuyéndose los veinte puntos de la siguiente forma:

- **Amplitud de conocimientos: De 0 a 16 puntos (80%)**.

En este apartado se valorará la amplitud y rigor de los conocimientos del aspirante, referidos a los contenidos propios de cada epígrafe del tema extraído. No se tendrán en cuenta los conocimientos superfluos o que no guarden relación directa con el tema extraído.

- **Claridad, orden de ideas y calidad de la expresión escrita: De 0 a 4 puntos (20%)**.

En este apartado se valorará la claridad y coherencia de los argumentos, el orden lógico de las ideas expresadas, la capacidad de desarrollar de forma sencilla y concreta los distintos epígrafes relacionados con los conocimientos exigibles para el desarrollo del tema extraído. Asimismo, se valorará la redacción que facilite la lectura y el correcto uso del lenguaje, sin faltas de ortografía o sintaxis y todo ello relacionado con los conocimientos exigibles para el desarrollo del tema extraído.

En Madrid, a la fecha de la firma electrónica
La Secretaria de la Comisión Delegada

Firmado digitalmente por: GALVÁN RUIZ MARIA MERCEDES
Fecha: 2026.11.13 11:46

DIRECCIÓN GENERAL DE FUNCIÓN PÚBLICA